



The University of New Mexico

CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS, MEXICO QUE SE DENOMINARA EN ADELANTE "UAEM" REPRESENTADA POR SU RECTOR, M. EN C. GERARDO AVILA GARCIA; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD DE NUEVO MEXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SERA DENOMINADA UNM, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL DR. RICHARD E. PECK DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

I.- Declara la "UAEM":

1.- Que fue creada como Organismo Público descentralizado por el Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, con personalidad Jurídica, patrimonio y plena autonomía conforme a su Ley Orgánica de fecha 22 de noviembre de 1967.

2.- Que tiene entre sus objetivos impartir la enseñanza superior, para formar profesionales en la ciencia y en la técnica, investigadores y catedráticos de nivel universitario, realizar trabajos de investigación científica primordialmente sobre las condiciones económicas y problemas sociales del estado y de la Nación, y difundir en la sociedad por todos los medios a su alcance los beneficios de la cultura.

3.- Que tiene interés en establecer un Convenio de Cooperación Académica y Cultural con la Universidad de Nuevo México a través de su Instituto Latino Americano, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas del presente Convenio.

4.- Que para efectos del cumplimiento y ejecución del presente Convenio, el M. en C. Gerardo Avila García Rector de la U.A.E.M., podrá delegar su representación en la persona o personas que considere convenientes.



The University of New Mexico

II.- Declara la U.N.M.:

1.- Que es una institución de educación superior creada por decreto de la Legislatura Territorial de 1889 dotándola de plena capacidad jurídica, y que tiene como responsabilidad principal la de servir a los ciudadanos del Estado de Nuevo México, EE.UU., brindándoles oportunidades educativas a niveles de postsecundaria y postgrado; fomentar y realizar investigaciones científicas y humanísticas, dotar al máximo número de ciudadanos con la comprensión y el conocimiento adecuados para la formación de miembros responsables de una sociedad democrática y suministrar otros servicios que incrementen la cultura y bienestar de las personas.

2.- Que de acuerdo con su Estatuto General, el Presidente es su representante legal.

3.- Que en su estructura orgánica se incluye al Instituto Latino Americano cuyas funciones abarcan: la concentración y seguimiento permanente de los convenios y acuerdos a celebrarse entre las dependencias académicas y administrativas de la UNM con organismos latino americanos; integrar con ellos los programas de trabajo correspondientes y conocer el cumplimiento de los mismos.

4.- La UNM señala como domicilio para los efectos de este Convenio el siguiente: Para intercambios de estudiantes dirigirse a Office of International Programs and Services, Mesa Vista Hall 2111, University of New Mexico, Albuquerque, New Mexico, 87131; y para los demás asuntos relacionados al presente Convenio, dirigirse al Latin American Institute, University of New Mexico, 801 Yale N.E. Albuquerque, New Mexico, 87131.

La Universidad de Nuevo México y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México; comparten intereses académicos y culturales y; por lo tanto ambas instituciones desean alentar la cooperación y el intercambio en todas las áreas académicas de interés mutuo y, por lo tanto estas dos instituciones buscan aumentar las bases de amistad y cooperación educativa a través de intercambios entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América, por lo que la U.A.E.M. y U.N.M. convienen en las siguientes cláusulas:



The University of New Mexico

CLAUSULAS

PRIMERA. El propósito de este Convenio incluye, pero no está limitado a lo siguiente:

1. El desarrollo de proyectos de investigación conjuntos.
2. La organización de actividades académicas y científicas conjuntas, tales como: cursos, conferencias, simposio o clases.
3. El intercambio de personal docente y de investigación.
4. El intercambio de Estudiantes.
5. El intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común.
6. El intercambio y colaboración en proyectos culturales.

Los proyectos de cooperación contemplados en este Convenio pueden incluir cualquiera de las disciplinas representativas de cada una de las instituciones.

SEGUNDA. Con el propósito de llevar con éxito este Convenio, la Universidad de Nuevo México y la U.A.E.M. designarán a una persona apropiada en cada Universidad para coordinar el desarrollo y realización de actividades en conjunto. Por el intermedio de estas personas, cada institución puede presentar proposiciones de actividades bajo este Convenio.

Los detalles específicos para cualquier actividad serán definidos en un anexo, el cual, firmado por las autoridades correspondientes de ambas Universidades, pasará a formar parte integral de este Convenio.

Este anexo puede incluir lo siguiente:

1. Determinación de las responsabilidades de cada institución para una actividad acordada.
2. Elaboración de un calendario de actividades específicas.
3. Preparación de presupuestos y fuentes de financiamiento para cada actividad.
4. Cualquier otra materia necesaria para la eficiente conducción de una actividad.



The University of New Mexico

Las personas designadas como Coordinadoras serán las responsables de la evaluación de actividades bajo este Convenio, según lo estipulado en cada institución. El anexo será aprobado en cada institución según los procedimientos normales que para este tipo de actividades existan en cada una.

TERCERA. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que ambas partes lo firmen y será válido sin límite de tiempo. Este Convenio puede ser modificado por mutuo acuerdo entre ambas instituciones.

El Convenio puede darse por terminado con cualquiera de las instituciones, por escrito, por lo menos con tres meses de anticipación.

CUARTA. Los resultados obtenidos con los proyectos serán publicados conjuntamente por ambas instituciones con fines académicos o de promoción social o cultural, salvo acuerdo previo por escrito.

Para los efectos de este Convenio las instituciones señalan como domicilios:

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Av. Universidad No. 1001,
Colonia Chamilpa, C.P. 62210;
Cuernavaca, Morelos; México

UNIVERSIDAD DE NUEVO MEXICO

Office of International Programs and Services, para intercambios estudiantiles
Mesa Vista Hall 2111
Latin American Institute, para los demás asuntos cubiertos en el convenio
University of New Mexico
801 Yales N.E.
Albuquerque, New Mexico 87131
U.S.A.

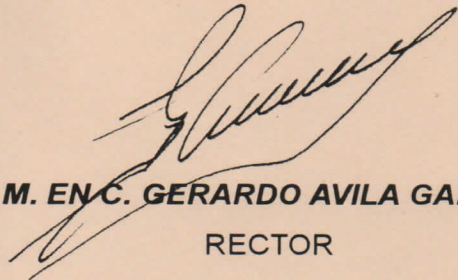


The University of New Mexico

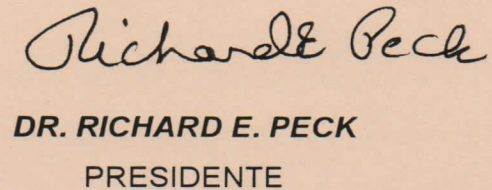
El presente Convenio se firma por duplicado y en versiones en inglés y en español en las ciudades de Albuquerque, Nuevo México y Cuernavaca, Morelos; México el día 11 del mes de Octubre del año de 1996.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA
DEL ESTADO DE MORELOS**

**POR LA UNIVERSIDAD DE
NUEVO MEXICO**



M. EN C. GERARDO AVILA GARCIA
RECTOR



DR. RICHARD E. PECK
PRESIDENTE